

Sesión ordinaria del día 10 de Noviembre de 1949.

En la Casa Consistorial de San Ginis de Escarasa a las once horas del día diez de Noviembre de mil novecientos cuarente y nueve se constituyó el Ayuntamiento de este término en sesión ordinaria con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Diego Ferrerías que abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de toda la correspondencia oficial recibida desde la última sesión acordando su especial cumplimiento y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la cuenta rendida por la Agencia "Subirachs" de Barcelona correspondiente al tercer trimestre cuyos ingresos ascienden a seis mil trescientas sesenta y una pesetas diez y seis céntimos y los pagos a mil ochocientas setenta y ocho pesetas ochenta y un céntimos.

2.º Seguidamente fue examinado el expediente tramitado a instancia de D.ª Adela Casanovas Escarás en solicitud de permiso con licencia de D. Juan B.º Pladís, secretario que fue de este Ayuntamiento, y Resultando: a) Que el expresado D. Juan Bautista Pladís Figueras falleció en 12 de Enero de 1946, habiendo desempeñado el cargo de secretario interino de este Ayuntamiento en dos etapas diferentes; desde 30 de Noviembre de 1928 a 22 de Agosto de 1930 y 15 de Abril de 1939 a 16 de Junio de 1942.

b) Que desde 1.º de Junio de 1908 hasta 26 de Junio de 1912, ejerció el cargo de Jefe y Subjefe de Vigilancia en el Ayuntamiento de Sabadell y desde 26 de Junio de 1912 hasta 31 de Octubre de 1921 el de Oficial de la Sección de Gobernación del mismo Ayuntamiento.

Considerando: a) Que los derechos pasivos solo asisten a los secretarios que han prestado servicios durante veinte años siempre que los prestados en propiedad sumen como mínimo dos terceras partes de este periodo, o sea 13 años y cuatro meses (R. D. de 26 de Noviembre de 1925) y el citado D. Juan B.º Pladís no ejerció nunca el cargo de secretario en propiedad.

b) Que con arreglo al art. 45 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

pales, solo son computables los servicios prestados en Secretarias de Ayuntamiento en cargos de Jefes, Oficiales e Auxiliares de plantilla, y aun computados estos servicios que suman 9 años, 4 meses y 5 dias, no alcanzan los 10 años que es el tiempo minimo indispensable para adquirir el derecho a haberes pasivos, pues los 4 años y cinco dias que ejerció el cargo de Jefe y sub-jefe de Vigilancia no obtiene derecho a haber pasivos de clase alguna.

Vistos los preceptos legales citados y el informe emitido por el Asesorio Juridico del Instituto de Estudios de Administracion Local a cuenta de la Alcaldia, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: Siempre se pudiese solicitar por D. Adela Casanovas Torres y que se certifique este acuerdo a la interesada e los efectos legales procedentes.

No habiendo otros asuntos de que tratar a las trece horas se levanta la sesion firmando la presente ante los señores asistentes de que go el secretario certifico.



José Puig

José Ollominas

José Prunera

Antonio Bata
José Torres

Antonio Vinals

Antonio Siza
Daniel Fuentetaja

Sesion extraordinaria del dia 18 de Noviembre de 1949.

En el pueblo de San Luis de Barrameda a las once horas del dia diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarente y nueve, previo convocatoria al efecto participando el objeto de la sesion se constituyó en sesion extraordinaria en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de este termino municipal con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Puig Fajimón que abrió la sesion leyéndose el acta de la anterior que fué unanimemente aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesion era el de aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1948, las cuales han